
**LEGISLATIVO**  
**DEL QUERÉTARO**  
**ORDINARIA DE PARTIDO**  
  
**11 AGO. 2011**  
 HORA: 13:49 H  
 ANEXOS: 3 con enguace  
1 certificación

00051561

Presidencia Municipal de El Marqués  
Secretaría del Ayuntamiento

Numero de oficio: SAY/DT/AC/506/2010-2011

Asunto: El que se indica.

10 copia simple, fotos.  
La Cañada, El Marqués, Querétaro, a 03 de agosto del 2011

**DIP. HIRAM RUBIO GARCIA.**  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LVI Legislatura del Estado de Querétaro.  
**PRESENTE.**



PRESIDENTE DE LA  
MESA DIRECTIVA

09 AGO. 2011

**RECIBIDO**

HORA: 13:26 H

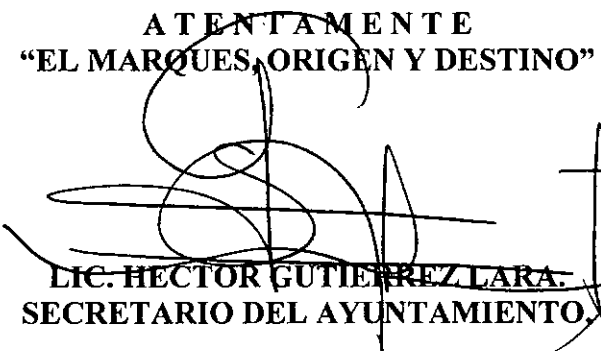
Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, me permito, anexar al presente, la Certificación del Acuerdo relativo a la solicitud de la C. Lorenza López Martínez, cónyuge superviviente del finado Diego Avendaño Hernández, relativa a la precisión en el importe a pagar por dicha pensión por muerte, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de agosto de 2011, asentado en acta AC/067/2010-2011.

Se adjunta el expediente relativo a la solicitud de precisión en importe a pagar de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 147, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, a efecto de que se proceda a su trámite correspondiente.

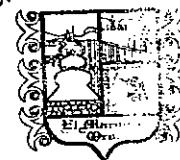
Lo anterior para su observancia y cumplimiento.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atención.

**ATENTAMENTE**  
**“EL MARQUES, ORIGEN Y DESTINO”**

  
**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

DIRECCIÓN TÉCNICA



H. AYUNTAMIENTO

LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.

c.c.p.- Archivo.  
CEIE/hrlr





EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de agosto de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud de la C. Lorenza López Martínez, cónyuge superviviente del finado Diego Avendaño Hernández, relativa a la precisión en el importe a pagar por dicha pensión por muerte, el cual señala:

#### "...ANTECEDENTES:

1.- En Fecha 8 de diciembre de 2009, la C. Lorenza López Martínez, solicito se sometiera a este Pleno la tramitación del otorgamiento de pensión por muerte a su favor, ya que su finado esposo Diego Avendaño Hernández, era trabajador jubilado del municipio de El Marqués Qro.

2.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de enero del 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués Qro., tuvo a bien aprobar el Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiario y autorización de inicio de trámite de otorgamiento de pensión por muerte a favor de la C. Lorenza López Martínez, cónyuge superviviente del finado Diego Avendaño Hernández, quedando asentado en el acta de sesión ordinaria AC/013/2009-2010.

3.- En los puntos TERCERO y QUINTO del Acuerdo citado a supra líneas, se autoriza la pensión al 100% en favor de la C. Lorenza López Martínez, siendo ésta con el salario integrado al momento del fallecimiento del finado Diego Avendaño Hernández, trabajador jubilado de este Municipio.

4.- En el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en su publicación No.19, del día 9 de abril del año 2010, se publicó el Decreto Legislativo que concede pensión por muerte a favor de la C. Lorenza López Martínez en forma vitalicia con la cantidad de \$2,909.10 (Dos mil Novecientos nueve pesos 10/100 M.N.) mensual.

5.- Es el caso que la cantidad que se publica en dicho Decreto Legislativo es incorrecta, ya que debió ser la cantidad de \$ 4,821.60 (Cuatro mil ochocientos veintiún pesos 60/100 M.N.) mensuales, por un error involuntario del personal de recursos humanos de esta Administración.

6.- Desde el momento en que se concedió por parte de este H. Ayuntamiento el pago de prepension y hasta la fecha, el pago que se le ha venido haciendo a la C. Lorenza López Martínez es de \$4,821.60 (Cuatro mil ochocientos veintiún pesos 60/100 M.N.) mensuales, por lo que no se debe cantidad alguna ni pago retroactivo.

DIRECCIÓN TÉCNICA  
H. AYUNTAMIENTO  
LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.

## CONSIDERANDO.

*Que El H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., a través de la Comisión de Gobernación es competente para resolver la solicitud relativa a la corrección en el importe a pagar por pensión por muerte conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 36 y 38 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.*

*Que en atención a que esta Comisión resolvió sobre la autorización de la prepensión a favor de la C. Lorenza López Martínez, se vuelve necesario resolver y aclarar sobre la rectificación del importe de la pensión vitalicia que se otorga mediante el decreto respectivo a la Ciudadana solicitante en los términos de lo expuesto en los antecedentes de este dictamen.*

*Que en razón de lo anterior, una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud la C. Lorenza López Martínez, cónyuge superviviente del finado Diego Avendaño Hernández, relativa a corrección en el importe a pagar por pensión por muerte, es procedente precisar el importe de la pensión por muerte de su finado esposo.*

*Que, aun considerando el error en la precisión del monto a pagar por la pensión por muerte multicitada se ha pagado hasta esta fecha el importe correcto y en consecuencia no existe adeudo alguno, se precisa el monto de la pensión y deberá de modificarse el Acuerdo que la otorga, definiendo la cantidad a pagar de manera vitalicia, sumado a que los errores administrativos no deben de transgredir los derechos de los trabajadores.*

*Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., sometemos a la aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente:*

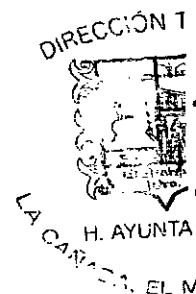
## ACUERDO

*UNICO: El H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., precisa que la cantidad de la pensión por muerte de Diego Avendaño Hernández jubilado otorgada por este Municipio en favor de la C. Lorenza López Martínez es por la cantidad de \$4,821.60 (Cuatro mil ochocientos veintiún pesos 60/100 M.N.) mensuales, misma que se ha venido pagando desde el momento que se autorizo la prepension, sin tener adeudo retroactivo este Municipio.*

## TRANSITORIOS

*1.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.*

*2.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".*





3.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita el expediente original y el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado a efecto de que, de considerarlo pertinente, lo someta a su aprobación y se ordene su respectiva publicación oficial con la precisión aquí expuesta.

4.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Contraloría Municipal y a la solicitante Lorenza López Martínez, para su cumplimiento y efectos... ”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.

DOY FE.

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

DIRECCIÓN TÉCNICA  
H. AYUNTAMIENTO  
LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO

UNICA  
QUEBADO

